

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL		
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DEVUELTA POR CORREO	JURISDICCIÓN COACTIVA

Bogotá D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 919
CONTRA: JORGE ELIECER RODRÍGUEZ DÍAZC.C. 91.436.160

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución”, 1053-083-2016036877 del 20 de septiembre de 2016, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 02559 del 05 de septiembre de 2016.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 31 de octubre de 2018, hasta el 15 de noviembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co”

Cordialmente,


ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



Principio de Procedencia:
3000-492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

02559

05 SET. 2016

"Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO de Cobro # 919, seguido a JORGE ELIECER RODRÍGUEZ DÍAZ"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 - CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil inició el proceso de cobro número N° 919 a JORGE ELIECER RODRÍGUEZ DÍAZ, dentro del cual se libró mandamiento de pago por la suma de sesenta y un millones cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y seis pesos con ciento sesenta centavos m/te (\$61'406.246.61.00), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

Que las obligaciones objeto de cobro, tienen su origen en la resolución N° 04167 de 13/08/2013 y confirmada por la resolución N° 04943 de fecha 13/09/2013 y se realizó una corrección mediante la resolución 05405 de 03/10/2013, mediante el cual se condenó a cargo JORGE ELIECER RODRÍGUEZ DIAZ con cédula de ciudadanía 91'436.160.

Que revisado el proceso de cobro # 919, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2014004763 de 30 de enero de 2014 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días.

Que, como el ejecutado no compareció a notificarse, el mandamiento de pago se remitió por correo certificado mediante radicación 1053-083-2014045577 de 17 de septiembre de 2014 como consta en la prueba de entrega que obra en el expediente - folio 70.

Que a la fecha ha culminado los términos para proponer excepciones, y se observa que el ejecutado no propuso ninguna; además se han agotado en legal forma las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro se observa que no hay bienes embargados, por lo que se continuará con la investigación de bienes.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

“Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO de Cobro #919, seguido a JORGE ELIECER RODRÍGUEZ DÍAZ”

SEGUNDO: Ordenar la investigación de bienes del deudor y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 SET. 2016



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Dra. Jinneth Jasbleidy Martínez Samiento.

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.S. 29 de 95 A.S.
Línea 241, 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMIVA P1 PROCESOS CONTRATUA
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío: RN646992808CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ

Dirección: CARRERA 27 49 07 APTO 402
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11131183

Fecha Pre-Admisión:
03/10/2016 13:22:16

Min. Transporte Lic. de carga 03/20/01 del 20/05/2011
Min. TIC. P. de Mensajería Expressa 001677 del 03/03/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 0428625

Fecha Pre-Admisión: 03/10/2016 13:22:16



RN646992808CO

11131183
770

Valores Remiteante	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA	Referencia: 1053	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMIVA P1 NIT/C.CIT.1898999059
	Dirección: CARRERA 27 49 07 APTO 402	Tel:	Ciudad: BOGOTA D.C.
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ	Código Postal: 11131183	Depto: BOGOTA D.C.
	Tel:	Código Postal: 11131183	Depto: BOGOTA D.C.
Valores	Peso Físico(grams): 200	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.200
	Peso Volumétrico(grams): 0	Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0
Dices Contener: No vive ahí		Observaciones del cliente: Ed Betancal Norte	

Causal Devoluciones:		C1 C2	Cerrado
RE	Rehusado	N1 N2	No contactado
NE	No existe	FA	Fallecido
NR	No reside	AC	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	FM	Fuerza Mayor
NS	Desconocido		
DE	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: 03/10/2016			
Distribuidor: Jinneth Ramirez			
C.C. 79 794 115			
Gestión de entrega: 1er			

1111
0100
UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001111770RN646992808CO



1053.083 – 2016036877
Bogotá, 20 de septiembre de 2016

Señor:
JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ
Carrera 27 N° 49 - 07 Apt 402
BOGOTA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
04 OCT 2016		Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: <i>Daniel Ramirez</i>		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución: <i>79.794.11 Acc</i>		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Murillo Toro</i>		Observaciones:	
<i>no vive en el Ed Belalcazar Norte</i>			

REF.: Proceso de COBRO # 919 contra JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTINÚA CON LA EJECUCIÓN POR CORREO

1184 Jnth

Informo a usted que en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución N° 02559 de JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ con cédula de ciudadanía 941436160, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio N° 1053.083.2016034301 de septiembre 05 de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Mayor información, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963021, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; jinneth.martinez@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Dra. Jinneth Martínez, Grupo Jurisdicción Coactiva.
Revisó: Dr. Ángel Mario Pinzón, Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016036877